

Bonificaciones IBI e IAE 2021

Cada uno de los dos Ayuntamientos y cada uno de los Tributos establece sus requisitos para la solicitud.

[Ayuntamiento de Madrid](#)

Al finalizar el año fueron publicadas en el BOCM las nuevas ordenanzas fiscales en materia de IBI e IAE del Ayuntamiento de Madrid, que incorporan las siguientes bonificaciones:

1. Se **mantienen las bonificaciones del 25% en el IBI y el IAE** para el 2021 para los sectores más castigados por la crisis sanitaria de la COVID-19 (fundamentalmente Ocio y Hostelería, Comercial, Espectáculos o Cultural).
2. Se reduce el **25 % la tasa de basuras** a empresas del ocio, la hostelería, el comercio, los espectáculos, la cultura y la industria.
3. Para **el sector hotelero, se incrementarán** las bonificaciones en el IBI, el IAE y la Tasa de Residuos Urbanos de Actividades (TRUA) **al 50 %**.

La bonificación de la TRUA se otorgará de oficio.

La bonificación del IBI e IAE tendrá carácter rogado y, junto con la declaración de especial interés o utilidad municipal, **se deberán solicitar antes del 1 de abril de 2021**.

No será necesario solicitar de nuevo la declaración de especial interés o utilidad municipal en los casos en que se hubiera disfrutado de la bonificación en 2020, supuesto en el que solo deberá solicitarse la bonificación, adjuntando la documentación recogida en el BOCM.

El Ayuntamiento de Madrid ha aprobado **modificaciones en otras bonificaciones**, tanto en estos tributos como en otros, cuya aplicación **deberá ser analizada caso por caso**.

[Ayuntamiento de Las Rozas](#)

Ha incorporado medidas similares a las bonificaciones COVID-19, que habrá que solicitar antes de **5 de febrero**.

1. Con efectos exclusivos para el ejercicio 2021, los bienes **inmuebles destinados a los usos catastrales cuya tipología sean Ocio y Hostelería y Comercial, podrán disfrutar de una bonificación del 25% en la cuota íntegra del IBI**, siempre que, cumpliendo los requisitos establecidos sean declarados de especial interés o utilidad municipal.
2. Igualmente, habrá una bonificación del 25 por ciento de la cuota del IAE correspondiente, siempre que la actividad sea declarada de especial interés o utilidad municipal (epígrafes recogidos en el BOCM al igual que los requisitos necesarios).

